

## DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el informe propuesta de 19 de junio de 2023 del Director de Organización del Área de Presidencia que literalmente señala:

**Informe-Propuesta** que elabora el Director de Organización del Área de Presidencia en relación con la solicitud de acceso a la información efectuada por D. **LOPD**.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha de registro de entrada de 29 de mayo de 2023 y con nº REGAGE23e00034010585, se recibe petición de D. **LOPD** Martín, cuya copia está disponible en el expediente MOAD 2023/ACC\_02/000016 en la que solicita:

*“Informe de intervención SPEIS, sobre intervención realizada por las dotaciones de Bomberos de Vitigudino y Lumbrales el pasado 21 de enero de 2023 alrededor de las 21.00 horas, en la Calle La Llanada, número 54 de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) vivienda propiedad de **LOPD** ...”*

**Segundo.** – Desde el Área de Presidencia, Unidad de Innovación Administrativa, con fecha de, 29 de junio del año en curso, se cursa oficio a la Dirección del Área de Fomento, Protección Civil, recibiendo el día 15 de junio de 2023, el Informe del Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de referencia 2023007 sobre la actuación llevada a cabo por el Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca el día 21 de enero de 2023 en el término municipal de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) en dos viviendas sitas en la calle Llanada 52 del citado municipio.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1: "Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las

Código Seguro de Verificación	<b>LOPD</b>	Fecha	19/06/2023 14:05:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)		
Url de verificación	<b>LOPD</b>	Página	1/3

obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento".

A tal efecto, reconoce en su artículo 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley, así como en los artículos 13 d) y 53 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determina el art. 13 de la Ley 19/2013 que "Se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones".

**Segundo.** – La información solicitada no está afectada por las limitaciones establecidas en los art. 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.** – El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tales atribuciones han sido delegadas mediante Decreto de la Presidencia nº 4347/20, de 9 de noviembre, en el Diputado Delegado del Área de Presidencia.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

### PROPUESTA

**Primero.** – Conceder el acceso a la información solicitado por D. **LOPD**, con NIF nº **LOPD** relativa a la actuación llevada a cabo por el Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca el día 21 de enero de 2023 en el término municipal de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) en dos viviendas sitas en la calle Llanada 52 del citado municipio.

**Segundo.** – Notifíquese la presente resolución a la persona interesada, a la que se adjuntará el Informe del Cabo del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de referencia 2023007 anteriormente citado.

Código Seguro de Verificación	<b>LOPD</b>	Fecha	19/06/2023 14:05:11	<b>LOPD</b>	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)				
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)				
Url de verificación	<b>LOPD</b>	Página	2/3		



**DECRETO DE PRESIDENCIA**

Vista la anterior propuesta, en uso de las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/1985 y 185 del R.D. Legislativo 2/2004, **RESUELVO** en sus propios términos.

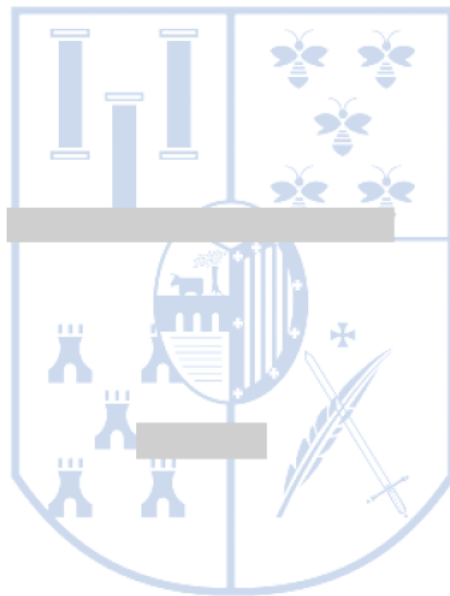
Dado a la fecha de la firma, en Salamanca, ante mí el Secretario General, que doy fe.

El Diputado delegado del Área de Presidencia  
(por delegación mediante D.P. 4347/2020)

Ante mí:  
El Secretario General

Fdo: Carlos García Sierra

Fdo: Alejandro Martín Guzmán



Código Seguro de Verificación	<b>LOPD</b>	Fecha	19/06/2023 14:05:11	<b>LOPD</b>
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO)			
Url de verificación	<b>LOPD</b>	Página	3/3	